



San Miguel de Tucumán, 20 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 27162/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante resolución interna N° 118/2022 solicita designación suplente de la Profesora ROBERTA INÉS MARCHESE en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Lengua y Literatura I de 1° año B, a partir del 1 abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que por Resolución Rectoral N° 1073/2022 se acepta la licencia de la Prof. María Belén Romanò (a fojas 24).

Que en el Orden de Mérito que surgiera del estudio de Antecedentes a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y/o Suplencias para la asignatura Lengua y Literatura I, la Prof. Susana Molina resultó 1° (no aceptando el ofrecimiento), la Profesora ROBERTA MARCHESE resultó 2° y aceptó el ofrecimiento.

Que a fojas 23 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **ROBERTA INÉS MARCHESE**, D.N.I. N° 29.338.431 como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Lengua y Literatura I de 1° año B de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, o antes si se reintegra la Profesora María Belén Romano, docente regular del cargo.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° 1928 2022

AE.

Carole

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez
TSCU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN